



SOLICITUD DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa. San José, a las doce horas cuarenta y seis minutos del siete de agosto del dos mil veinte.-----

RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por **CONSTRUCTORA LUNA Y ROJAS SOCIEDAD ANÓNIMA** en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 2020LN-000004-0019200001** promovida por el **INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO** para la “Remodelación del Parque Mora y Cañas”, adjudicada a favor de la **EMPRESA CONSTARA S.A.** por un monto de ₡ 565.064.567.-

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se previene a la Administración remitir a esta División, dentro del día hábil siguiente en que reciba la presente gestión, el expediente administrativo completo del concurso en debate (original o copia certificada), debidamente foliado y ordenado. También se debe indicar los folios del expediente en los que se encuentra la versión final del cartel y que contenga todas las modificaciones que se le efectuaron. En caso de que el concurso haya sido tramitado por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas denominado SICOP deberá indicarlo así en la nota de respuesta, sin que sea necesario remitir copia del expediente, además deberá indicar la dirección precisa en el expediente digital en donde se encuentra la versión definitiva del cartel. Además, en el oficio de respuesta la Administración deberá indicar expresamente si el acto final ha sido o no revocado, así como si se presentó recurso de revocatoria contra el acto apelado. Por otra parte, se advierte a la Administración que dentro de ese mismo plazo deberá prevenir a los oferentes para que dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, mantengan o restablezcan la vigencia de las ofertas y de la garantía de participación si la hubiera. Una vez recibido el mantenimiento o restablecimiento de la oferta o la garantía de participación, la Administración deberá comunicarlo a esta División al día siguiente de su recepción. Adicionalmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Notificaciones de los Productos que emite la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, la Administración deberá indicar medio electrónico para atender notificaciones sobre este asunto y precisar el medio señalado por las partes en el expediente administrativo para efectos de notificación. Lo anterior, tomando en consideración las condiciones actuales de emergencia que atraviesa el país. Por último,

se le solicita a la Administración, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada al correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr y para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos los presentados en formato “pdf”, con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno. El expediente digital de esta gestión es **CGR-REAP-2020005192**, el cual puede ser consultado en el sitio web de esta Contraloría General www.cgr.go.cr, acceso en la pestaña “consultas”, seleccione la opción “consulte el estado de su trámite”, acceso denominado “ingresar a la consulta.” -----

NOTIFÍQUESE. -----

Firmado digitalmente por EDGAR
RICARDO HERRERA LOAIZA
Fecha: 2020-08-07 13:45

Edgar Herrera Loaiza
Gerente Asociado

SLC/mtch
NI: 22840
NN: 012219 (DCA-2901-2020)
G: 2020002921-1
Expediente: CGR-REAP-2020005192

